

RESOLUCIÓN Nro. SGR-505-2023

**CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

CONSIDERANDO:

- QUE,** el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador señala que, es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad.
- QUE,** de conformidad con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley.
- QUE,** el artículo 390 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “Los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad”.
- QUE,** el artículo 16 de la Ley Reformatoria a varios cuerpos legales para el Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales y la Seguridad Integral que sustituye el artículo 11 literal d) de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que: “ (...) la rectoría de la gestión integral del riesgo de desastres la ejercerá el Estado central a través de la entidad rectora de la política de gestión integral de riesgos que establecerá instrumentos para la planificación e implementación de medidas integradas, inclusivas y transversales que prevengan y reduzcan el grado de exposición y de vulnerabilidad de la población, colectividades y la naturaleza, aumenten la preparación para la respuesta y fortalezcan los procesos de recuperación y reconstrucción para incrementar la resiliencia de la población y sus territorios. (...) La prevención y las medidas para reducir los riesgos de desastres de origen natural y antrópico corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales conforme al principio de descentralización subsidiaria”.
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos.
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64 de 09 de junio de 2021, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias al Mgs. Cristian Torres Bermeo.
- QUE,** el Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a Secretaría de Gestión de Riesgos, dirigida por el/la Secretario/a, con rango de Ministro de Estado; encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos.
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 892 de fecha 17 de octubre de 2023 el Presidente de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ley Orgánica de Urgencia Económica de Gestión de Riesgos y Desastres, el cual tiene como objeto normar la gestión del Sistema

Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para la ejecución de acciones de prevención, preparación, respuesta, mitigación y recuperación ante emergencias y desastres, además, reducir el riesgo de desastres y encaminar la gestión pública cuando estos se produzcan, inevitablemente, para suprimir o reducir afectaciones y pérdidas, tanto humanas como económicas.

- QUE,** el artículo 5 del Decreto Ley Orgánica de Urgencia Económica de Gestión de Riesgos y Desastres, determina que para la formulación, implementación y evaluación de políticas para la gestión de riesgos de desastres, se consideran actividades ex ante y deben basarse en la comprensión y uso sistémico e integral del conocimiento disponible de riesgos, así como del monitoreo de las amenazas y análisis de la vulnerabilidad, capacidad y grado de exposición a las amenazas, con el objeto de formular acciones anticipadas para evitar, reducir o minimizar los riesgos de desastres a los que se encuentra expuesta la población y la naturaleza.
- QUE,** el artículo 8 del Decreto Ley Orgánica de Urgencia Económica de Gestión de Riesgos y Desastres dispone que, en el marco de los preparativos para la respuesta ante el riesgo de desastres, el ente rector de la gestión de riesgos emitirá los lineamientos para el diseño, la implementación, mantenimiento y actualización de los sistemas de alerta temprana en todos los niveles territoriales.
- QUE,** el artículo 9 del Decreto Ley Orgánica de Urgencia Económica de Gestión de Riesgos y Desastres determina el significado de la declaratoria de estado de alerta, misma que corresponde a una herramienta a través de la cual los organismos del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos conocen las condiciones y evolución de amenazas para la activación de sus protocolos y la implementación de medidas de preparación, para salvaguardar la integridad de la población, de sus bienes y de la naturaleza; así mismo, la declaración de estados de alerta será competencia de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, metropolitanos, provinciales y regímenes especiales, en el ámbito territorial de su competencia; y, del ente rector de la gestión de riesgos en casos de amenazas regionales y nacionales o en atención al principio de descentralización subsidiaria.
- QUE,** el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina lo siguiente: "Las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional. El proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico".
- QUE,** el artículo 18 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina las competencias que tiene la Secretaría de Gestión de Riesgos para manejar el Sistema Descentralizado de Gestión de Riesgos, ente ellas, la siguiente: "a. Dirigir, coordinar y regular el funcionamiento del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; b. Formular las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, bajo la supervisión del Ministerio de Coordinación de Seguridad, para la aprobación del Presidente de la República; c. Adoptar, promover y ejecutar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y normas del Sistema; d. Diseñar programas de educación, capacitación y difusión orientados a fortalecer las capacidades de las instituciones y ciudadanos para la gestión de riesgos; e. Velar por que los diferentes niveles e instituciones del sistema, aporten los recursos necesarios para la adecuada y oportuna gestión; f. Fortalecer a los organismos de respuesta y atención a situaciones de emergencia, en las áreas afectadas por un desastre, para la ejecución de medidas de prevención y mitigación que permitan afrontar y minimizar su impacto en la población; y, g. Formular convenios de cooperación interinstitucional destinados al desarrollo de la

investigación científica, para identificar los riesgos existentes, facilitar el monitoreo y la vigilancia de amenazas, para el estudio de vulnerabilidades”.

QUE, mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se implementa el Estatuto Orgánico por Procesos del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el mismo que establece en el numeral 11.2.1. las atribuciones y responsabilidades del Subsecretario General de Gestión de Riesgos, entre ellas: “1. Asegurar la implementación y evaluar los resultados del trabajo entre las Subsecretarías técnica de Gestión de Riesgos; 5. Proponer políticas, normas y otros instrumentos de aplicación para el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; 8. Evaluar los resultados de los Comités de Gestión de Riesgos en la implementación de las Agendas de Reducción de Riesgos y recomendar a la Secretaria/o de Gestión de Riesgos los cambios que correspondan en su estructura y funcionamiento”.

QUE mediante Resolución Nro. SGR-142-2017, de fecha 09 de agosto de 2017, se emitió la actualización del Manual del Comité de Operaciones de Emergencias – COE de la Secretaría de Gestión de Riesgos, documento que determina las condiciones y evolución de la amenaza a fin de implementar las medidas de preparación para salvaguardar la integridad de la población y de sus bienes; siendo el caso, las declaratorias de estados de alertas., de igual forma, determina las responsabilidades institucionales para la emisión de actos administrativos que permitan afrontar eventos adversos en el territorio ecuatoriano;

QUE, mediante memorando Nro. SGR-DMEVA-2023-0140-M, la Mgs. Mariana Quispillo Moyota, Directora de Monitoreo de Eventos Adversos, pone en conocimiento la versión 2.0 del Procedimiento para Comunicación Institucional de Eventos Peligrosos de Alto Nivel de Afectación, cuya actualización tiene por objeto mejorar los proceso de comunicación institucional, a través de la actualización de los criterios para ejecutar el flujo de comunicación de acuerdo a las lecciones aprendidas en las últimas emergencias; y con ello, solicita la derogatoria de la Resolución Nro. SGR-054-2018 que contiene la institucionalización de la primera versión del mencionado protocolo.

QUE, el Procedimiento para Comunicación Institucional de Eventos Peligrosos de Alto Nivel de Afectación, versión 2.0, tiene como propósito establecer bajo un enfoque de administración por procesos, las actividades involucradas en la comunicación institucional sobre la situación de los eventos peligrosos por alto nivel de afectación con el fin de garantizar un intercambio de información verbal, efectivo y oportuno, garantizando el inicio de las acciones por parte de los tomadores de decisión ante una emergencia o desastre.

Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de mis facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER la solicitud realizada por la Mgs. Mariana Quispillo Moyota, Directora de Monitoreo de Eventos Adversos, en torno a la institucionalización del Procedimiento para Comunicación Institucional de Eventos Peligrosos de Alto Nivel de Afectación, versión 2.0 y la derogatoria de la Resolución Nro. SGR-054-2018.

Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR el documento denominado “Procedimiento para Comunicación Institucional de Eventos Peligrosos de Alto Nivel de Afectación”, versión 2.0.

Artículo 3.- DISPONER a la Subsecretaría General de Gestión de Riesgos, a través de la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos, la socialización, difusión, seguimiento, control,

monitoreo y aplicación del Procedimiento para Comunicación Institucional de Eventos Peligrosos de Alto Nivel de Afectación, versión 2.0.

Artículo 4.- DEROGAR la resolución Nro. SGR-054-2018, de fecha 23 de mayo de 2018.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades realice la socialización de esta resolución, a todas las áreas de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

El contenido de la presente Resolución deberá ser publicado en el Registro Oficial y en el portal web de la Secretaría de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado en el cantón Samborondón, el 01 de diciembre de 2023.

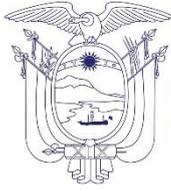
Publíquese, socialícese y cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN EDUARDO
TORRES BERMEO**

**CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO
SECRETARIO DE GESTIÓN DE RIESGOS**

COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA		
Elaborado por:	Abg. Gabriela Triviño Analista de Asesoría Jurídica 3	 Firmado electrónicamente por: GABRIELA FERNANDA TRIVINO ESTRADA
Revisado y Aprobado por:	Mgs. Luis Rocha Suarez Coordinador General de Asesoría Jurídica	 Firmado electrónicamente por: LUIS FRANCISCO ROCHA SUAREZ



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Secretaría de Gestión de Riesgos

PROCEDIMIENTO PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE EVENTOS PELIGROSOS DE ALTO NIVEL DE AFECTACIÓN.

Noviembre - 2023

Versión 2.0.

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acción	Nombre / Cargo	Firma
Aprobado por:	Cristian Eduardo Torres Bermeo Secretario de la Secretaría de Gestión de Riesgos.	 Firmado electrónicamente por: CRISTIAN EDUARDO TORRES BERMEO
Revisado por:	Ángel Rodrigo Rosero Gómez Subsecretario General de Gestión de Riesgos - SGR.	 Firmado electrónicamente por: ANGEL RODRIGO ROSERO GOMEZ
Validado por:	Mariana Raquel Quispillo Moyota Directora de Monitoreo de Eventos Adversos - SGR.	 Firmado electrónicamente por: MARIANA RAQUEL QUISPILLO MOYOTA
Elaborado por:	Stalin Edison Jiménez Martínez Analista de la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos - SGR.	 Firmado electrónicamente por: STALIN EDISON JIMENEZ MARTINEZ

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha de actualización
0.1	Emisión inicial	03/05/2018
0.2	Emisión por regulación de observaciones dadas por la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad	03/05/2018
0.3	Emisión por regulación de observaciones dadas por la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos	-
0.4	Emisión por regulación de observaciones dadas por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica	-
0.5	Emisión por regulación de observaciones dadas por la Subsecretaría General de Gestión de Riesgos	-
1.0	Emisión final	04/05/2018
2.0	Actualización de criterios para ejecutar el flujo de comunicación de acuerdo a las lecciones aprendidas de las emergencias de los años: 2022 y 2023.	30/11/2023

CONTENIDO

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN.....	2
PROPÓSITO.....	4
ALCANCE.....	4
MARCO LEGAL.....	4
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS.....	4
LINEAMIENTOS.....	5
CRITERIOS PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO.....	7
DIAGRAMAS DE FLUJO.....	11
DETALLE DE ACTIVIDADES (Matriz).....	11
DETALLE DE ACTIVIDADES (Coordinación Zonal).....	15
ANEXO 1.....	17
DIAGRAMA DE FLUJO (Matriz).....	17
DIAGRAMA DE FLUJO (Zonal).....	18
DIRECTORIO SGR - ENERO / 2023.....	19

PROPÓSITO

Establecer bajo un enfoque de administración por procesos, las actividades involucradas en la comunicación institucional sobre la situación de los eventos peligrosos por alto nivel de afectación con el fin de garantizar un intercambio de información verbal, efectivo y oportuno, garantizando el inicio de las acciones por parte de los tomadores de decisión ante una emergencia o desastre.

ALCANCE

Este procedimiento será aplicado por los funcionarios descritos de Planta Central y de las Coordinaciones Zonales, toda vez que se cumplan los criterios establecidos para iniciar el flujo de comunicación, desde que el(a) Operador(a) de Turno (Sala Nacional de Situación y Monitoreo) o el(a) Analista/Operador(a) de la Unidad de Monitoreo, realice una llamada de voz al(a) Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos, Coordinador Zonal/Director Zonal respectivamente, hasta la comunicación verbal de la situación del evento peligroso, al(a) Presidente(a) de la República del Ecuador, Gobernadores(as) o Alcaldes(sa) de la zona afectada, cuando la situación lo amerite.

MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador
- Ley Orgánica de Seguridad Pública y del Estado
- Reglamento a la Ley Orgánica de Seguridad Pública y del Estado
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado
- Resolución No. SGR-142-2017 – Manual del Comité de Operaciones de Emergencias
- Plan de Creación de Oportunidades 2021 – 2025, Eje: Seguridad Integral
Objetivo 9: Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos
Política 9.3: Impulsar la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales o antrópicas en todos los sectores y niveles territoriales.

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- Alto nivel de afectación: son aquellos eventos peligrosos cuyo impacto se ha definido entre los niveles de emergencia regional (calificación 3), desastre (calificación 4) y catástrofe (calificación 5)¹
- DMEVA: Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos.
- Emisor: persona que transmite el mensaje.
- Evento o suceso peligroso: Es la manifestación o materialización de una o varias amenazas en un período de tiempo específico.²
- Receptor: persona que recibe el mensaje.
- SGR: Secretaría de Gestión de Riesgos.
- SNDGR: Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos.
- UMEVA: Unidad de Monitoreo de Eventos Adversos.

¹ Manual del Comité de Operaciones de Emergencia – Resolución No. SGR-142-2017

² Glosario de Términos asociados a la Gestión del Riesgo de Desastres - RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-046-2020

LINEAMIENTOS

LINEAMIENTOS GENERALES

1. Los Operadores(as) de Turno (Sala Nacional de Situación y Monitoreo) o los(as) Analistas/Operadores(as) de las Unidades de Monitoreo deberán tomar en cuenta los criterios y validarlos en cada caso, con el fin de iniciar el flujo de comunicación, observando las normativas vigentes aplicables para realizar las actividades descritas en el presente documento.
2. Toda comunicación verbal de un evento peligroso con alto nivel de afectación, se realizará dependiendo de la disponibilidad de los medios de comunicación, la misma que será en el siguiente orden jerárquico:
 - a) Telefonía convencional, disponibles en las consolas del ECU911,
 - b) Llamada celular usando línea directa para transmisión de voz,
 - c) Llamada celular usando aplicaciones con datos móviles (Principal: WhatsApp principal / Respaldo: Telegram),
 - d) Radio frecuencia a través de radio troncalizada, canal institucional SNGRE.
 - e) Mensajería de texto por aplicaciones autorizadas.
3. En toda comunicación verbal exitosa para entregar información de eventos peligrosos con alto nivel de afectación, los actores deberán expresar de forma clara y perfectamente vocalizado, el siguiente script de mensaje:
 - De Operador(a) de Turno (Sala Nacional de Situación y Monitoreo) o el(a) Analista/Operador(a) de una Unidad de Monitoreo a Autoridades SGR:
Buenos(as) días/tardes/noches, estimado(a) director(a) general/subsecretario(a)/director(a), la Sala de Monitoreo le informa que se ha generado un(a) **nombre del evento**, en donde se reportan al momento **detalle la situación del evento**. Las primeras acciones de respuesta son: **detalle las acciones**. Le mantendremos informado(a) cuando exista nueva información sobre el evento.
 - De Autoridades SGR a Autoridades del Ejecutivo:
Buenos(as) días/ tardes/noches, estimado(a) presidente(a)/ministro(a)/secretario(a). La Secretaría de Gestión de Riesgos le informa que se ha generado un(a) **nombre del evento**, en donde se reportan al momento **detalle la situación del evento**. Las primeras acciones de respuesta son: **detalle las acciones**. Le mantendré informado(a) cuando exista nueva información sobre el evento. ¡Saludos!
 - Para el caso en el que no exista comunicación exitosa con cualquiera de los actores del presente Procedimiento y luego de haber realizado 3 intentos de comunicación a través de cada uno de los medios definidos en el lineamiento general 2, el emisor deberá adicionar al receptor, el siguiente script de mensaje: "Me comunico con usted debido a que no existe comunicación exitosa con Nombre/Cargo del receptor principal, por lo que se requiere que usted continúe la ejecución del procedimiento hacia el siguiente nivel superior."

En cualquiera de los casos, si la comunicación está activa y no tiene respuesta del receptor, el emisor debe consultar: ¿Me confirma la recepción de la información por favor?, luego de la respuesta, el receptor finaliza asentando: Muchas gracias por su atención.
4. En el caso de colapso de infraestructura o servicio de comunicaciones móviles, sobre todo durante desastres, todos los involucrados en el presente Procedimiento deberán utilizar inmediatamente la Radio Troncalizada a través del CANAL SNGRE y a su vez probar el envío de mensajes SMS ya que, en anteriores situaciones de emergencia, fueron los canales que permanecieron habilitados inclusive durante las primeras horas luego del impacto.
5. En todo nivel definido como **ALERTA ROJA** por incremento de amenaza o desencadenamiento de un evento peligroso a través de una alerta nacional o local, obligatoriamente los Operadores(as) de turno (Sala Nacional de Situación y Monitoreo) y los(as)

Analistas/Operadores(as) de turno de las Unidades de Monitoreo deben ejecutar el presente procedimiento a través de cadena de llamadas esperando la respectiva confirmación.

6. El incumplimiento de la entrega de información inmediata, la omisión de entrega de información hacia las Salas de Situación y Unidades de Monitoreo o el incumplimiento del presente procedimiento de comunicación, puede ser causal para tomar medidas administrativas bajo el reglamento interno de la institución (faltas leves o graves).

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA COMUNICACIÓN A NIVEL NACIONAL

1. Ante la ocurrencia de eventos peligrosos súbitos de escala provincial/zonal/regional, el(a) Operador(a) de turno (Sala Nacional de Situación y Monitoreo), deberá comunicar la situación a todos los(as) Analistas/Operadores(as) de las Unidades de Monitoreo a través de mensajería de texto o radio troncalizada para que conozcan la información emitida por los entes científicos y a su vez estos últimos retroalimenten sobre la situación en cada uno de los territorios afectados; todo esto aplicando los lineamientos generales número 2 y 4.
2. En ausencia del(a) Secretario(a) de Gestión de Riesgos, de su subrogante / encargado, o de incomunicación a través de los medios definidos en el lineamiento general 2, el cumplimiento de las actividades descritas que le correspondan en este protocolo será responsabilidad del(a) Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos.
3. En ausencia del(a) Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta, de su subrogante / encargado, o de incomunicación a través de los medios definidos en el lineamiento general 2, el cumplimiento de las actividades descritas que le correspondan en este procedimiento, será responsabilidad del(a) Director(a) de Operaciones.
4. En toda comunicación por alto nivel de afectación, la Sala Nacional deberá realizar una llamada telefónica y emisión de mensajes de texto a la Dirección de Comunicación Social para que active su Protocolo de vocerías.
5. El(a) Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos deberá comunicar permanentemente la situación del evento al(a) Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos.
6. Además de las actividades detalladas en este procedimiento, el(a) Secretario(a) de Gestión de Riesgos deberá comunicar permanentemente la situación del evento al(a) Presidente de la República y/o al Secretario(a) Nacional de la Administración Pública.
7. En el caso de que cualquier funcionario de la SGR, identifique o conozca de la ocurrencia y seguimiento a las acciones de respuesta frente a un evento peligroso en curso, deberá reportar la información a la Sala de Situación Nacional para su respectiva validación a través de sus números de contactos o nominativos establecidos a través grupos conversacionales o llamadas telefónicas.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA COMUNICACIÓN A NIVEL ZONAL

1. Ante la ocurrencia de eventos peligrosos súbitos o de progresión lenta a una escala cantonal/provincial/zonal, los(as) Analistas/Operadores(as) de turno de las Unidades de Monitoreo deberán comunicar al(a) Operador(a) de turno (Sala Nacional de Situación y Monitoreo), la misma información que comunicó al Coordinador/Director Zonal, para que desde la Dirección de Monitoreo de Eventos Adversos, se pueda solicitar información a los entes científicos y de esta forma complementar la información inicial del evento peligroso; todo esto aplicando los lineamientos generales número 2 y 4 de forma inmediata.
2. En ausencia del(a) Coordinador(a) Zonal de Gestión de Riesgos, de su subrogante / encargado o de incomunicación a través de los medios definidos en el lineamiento general 2, el cumplimiento de las actividades descritas que le correspondan en este procedimiento, será responsabilidad del(a) Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos.

3. Además de las actividades detalladas en este procedimiento, los(as) Analistas/Operadores(as) de las Unidades de Monitoreo deberán comunicar permanentemente la situación del evento al(a) Director(a) Zonal.
4. Una vez conocida la información emitida por la Unidad de Monitoreo, el Coordinador(a)/ Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos deberá activar los procedimientos de respuesta ante emergencias, desastres o catástrofes.
5. Además de las actividades detalladas en este procedimiento, el(a) Coordinador(a) Zonal deberá mantener comunicación permanentemente con los(as) Alcaldes(as) y los(as) Gobernadores(as) de las zonas afectadas y estas acciones deberán ser comunicadas verbalmente al Director General de Gestión de Riesgos y Emergencias y a las Unidades de Monitoreo con el objetivo de consolidar la información en productos técnicos digitales que utilizará la Máxima Autoridad de la SGR para coordinar y liderar el SNDGR.
6. En el caso de que cualquier funcionario de la Coordinación Zonal de Gestión de Riesgos identifique o conozca de la ocurrencia y seguimiento a las acciones de respuesta frente a un evento peligroso en curso, deberá reportar la información a la Unidad de Monitoreo para su respectiva validación. El canal es a través grupos conversacionales o llamadas telefónicas.

CRITERIOS PARA EJECUTAR EL PROCEDIMIENTO

El flujo comunicacional permitirá alertar, informar, y complementar de manera oportuna la información sobre la situación actual de un evento peligroso, permitiendo a los tomadores de decisión, activar sus protocolos y procedimientos correspondientes para la respuesta. La comunicación iniciará cuando se cumplan uno o más de los criterios que se detallan por cada una de las siguientes amenazas o eventos peligrosos:

1. ACTIVIDAD SÍSMICA

CRITERIOS	Comunicación Interna SGR	Comunicación a Presidencia
Percepción de sismo sentido	SENTIDOS con cualquier magnitud.	SENTIDOS Fuerte y/o Muy Fuerte
Magnitud con epicentro nacional (continental e insular)	Magnitud > 4.5	Magnitud > 4.5
Magnitud con epicentro en zona limítrofe: Colombia/Perú	SENTIDOS con cualquier magnitud.	SENTIDOS con magnitud >= 6.0
Magnitud con epicentro en zona Internacional	Magnitud >= 6.0	-----
Enjambre sísmico ³	Si	Si

Descripción de criterios de percepción del sismo sentido:

Muy Fuerte:	Pánico general, pérdida total de estabilidad, grave afectación estructural.
Fuerte:	Las personas no pueden mantener el equilibrio, las cosas sin agarre se caen o se mueven de su posición.
Moderado:	Se siente un sacudón fuerte y las cosas se tambalean, las ventanas vibran, pero no hay pérdida de estabilidad.
Leve:	Se siente un remezón, pero no es aparente alguna afectación.

Consideraciones especiales:

- Independiente de la magnitud del sismo, si este fue sentido, se deberá escalar a la máxima autoridad de la SGR.
- Al primer reporte de sismo sentido como fuerte o muy fuerte se escala al Director General de la SGR, quien escalará a Presidencia.
- Para escalar a Presidencia, adicional a la variable de magnitud, el sismo debe cumplir con cualquier otra variable detallada.

³ Un enjambre sísmico es la ocurrencia de un conjunto de eventos sísmicos en un área específica durante un período de tiempo relativamente corto.

- La comunicación debe incluir el reporte del boletín de evaluación de alerta de Tsunami del INOCAR, con el que se cuente al momento.

2. TSUNAMI

CRITERIOS	Comunicación Interna SGR	Comunicación a Presidencia
Tipo de Boletín	INOCAR emite Boletín de Advertencia	
	INOCAR emite Boletín de Alerta	
	INOCAR emite Boletín de Cancelación	

Descripción de boletines:

ALERTA	Existe un peligro inminente de que se genere un tsunami.
ADVERTENCIA	Existe una alta probabilidad de que se genere un tsunami.
CANCELACIÓN	En base al monitoreo de las estaciones de nivel del mar, la amenaza de tsunami ha cesado en una zona determinada. La cancelación podrá ser parcial o total.

3. ACTIVIDAD VOLCÁNICA

CRITERIOS	Comunicación Interna SGR	Comunicación a Presidencia
Boletines de alerta	Boletines IG Allnstante con anomalías significativas del volcán.	Boletines IG Allnstante con posibilidad de caída de ceniza: moderada a fuerte o incremento significativo en la actividad volcánica.
Caída de Ceniza	Todos los niveles de caída de ceniza (leve, moderado y fuerte).	- Leve en provincias distantes. - Moderado y Fuerte en cualquier zona.
Erupción súbita	Si	Si
Represamiento en ríos/quebradas (lahares)	Si	Si

Descripción de criterios de percepción de caída de ceniza:

Fuerte:	Caída de ceniza tipo aguacero
Moderado:	Caída de ceniza tipo lluvia leve.
Leve:	Caída de ceniza tipo garúa

Consideraciones especiales:

- El reporte de caída de ceniza se define con base al barrido realizado por las Unidades de Monitoreo de la SGR con sus puntos focales del territorio.
- Como valor referencial se deben tomar los datos de altura de columnas que de manera histórica han generado caída de ceniza en el territorio ecuatoriano:

Reventador:	≥ 2.500 msnc ⁴
Cotopaxi:	≥ 8.000 msnc
Sangay:	≥ 1.400 msnc

Sin embargo, para indicar la posibilidad de caída de ceniza en un territorio, adicional a la columna, se debe considerar las condiciones meteorológicas de la zona, por lo tanto, solo el dato de la columna de ceniza no es suficiente para generar una

⁴ msnc = metros sobre el nivel del cráter.

alerta, y es necesario contar con un boletín de "IG al Instante" emitido por el IGEPN donde indique la probabilidad de caída de ceniza para activar la cadena de comunicación.

4. EVENTOS HIDROMETEOROLÓGICOS

CRITERIOS	Comunicación Interna SGR	Comunicación a Presidencia
Boletines de Advertencias o Alertas hidrometeorológicas del INAMHI	Boletines emitidos por INAMHI con ADVERTENCIA o ALERTA sobre anomalías significativas en las condiciones meteorológicas e hidrológicas.	----
Territorio afectado	Varias zonas impactadas en un mismo periodo de lluvias, desbordamiento de cuerpos de agua o movimientos en masa	Varios cantones o provincias impactadas en un mismo periodo de lluvias, desbordamiento de cuerpos de agua o movimientos en masa
Tiempo de aislamiento de comunidades	Desde 12 horas de aislamiento	Mayor a 24 horas de aislamiento
Activación de recursos especiales	Si	Si
Personas fallecidas/desaparecidos	≥ 1	≥ 4
Activación de COE	Si	Si
Declaratoria de emergencia	-	Si
Servicios básicos afectados y/o colapsados	No pueden continuar con su operatividad en lapsos mayores a 24 horas.	
Infraestructura estratégica afectada y/o destruida	≥ 1	

Descripción de criterios:

- **Aislamiento de comunidades:** daños o afectación en vías de acceso a causa de inundaciones y movimientos en masa dejando aisladas a comunidades por un lapso de tiempo mayor a 12 o 24 horas.
- **Recursos especiales:** Recursos como helicópteros, barcos que requieren de autorizaciones para su movilización y rescate o logística para las comunidades
- **Infraestructura estratégica:** infraestructura catalogada como de vital importancia para la provisión de servicios básicos.

Consideraciones especiales:

- Para cumplir con la activación del procedimiento se debe cumplir al menos un criterio de la tabla detallada.

5. INCENDIOS (FORESTALES O ESTRUCTURALES)

CRITERIOS	Comunicación Interna SGR	Comunicación a Presidencia
Superficie amenazada (Criterio más relacionado con incendios forestales)	Áreas protegidas Zonas pobladas	Áreas protegidas Zonas pobladas
Nivel de respuesta a Incendios	Nivel 2	Nivel 3
Número de Cuerpos de Bomberos Cantonales que atienden el incendio	≤ 2	> 3
Activación de Recursos Especiales	Si	Si
Personas fallecidas/desaparecidos	≥ 1	≥ 4
Infraestructura afectada	Grandes bodegas de almacenamiento, empresas grandes, infraestructura estratégica, servicios públicos como terminales o aeropuertos y otro tipo de infraestructura pública.	

Descripción de niveles de respuesta a Incendios:

- **Nivel 1:** Ataque inicial que es la respuesta a un incendio de dificultad baja.
- **Nivel 2:** Sobrepasa las capacidades y recursos locales, se determina la necesidad de un ataque ampliado donde se estable un puesto de mando unificado, se activan las Brigadas de Refuerzo en Incendios Forestales (BRIF) y las Brigadas Especialistas en Manejo Integral del Fuego (BREMIF).
- **Nivel 3:** El gran incendio (nivel 3) se activa cuando se requiere de la coordinación entre diferentes instituciones de nivel cantonal, provincial o nacional a través de puestos de mando unificado (PMU) y Comités de Operaciones de Emergencia (COE), para la atención a incendios de dificultad alta.

Consideraciones especiales:

- Para cumplir con la activación del procedimiento se debe cumplir al menos un criterio de la tabla.

6. OTROS TIPOS DE EVENTOS PELIGROSOS

Para los demás eventos que son parte del catálogo de la SGR y que no se han considerado en las secciones anteriormente citadas, siempre y cuando existan acciones que involucren directa o indirectamente a la SGR, se deberá escalar a nivel Zonal y Matriz; dependiendo de la situación:

Evento	Criterio para activación del flujo de comunicación
Intoxicación:	Intoxicación a un número mayor alrededor de 7 personas.
Contaminación Ambiental:	Generado en áreas de reservas y que comprometan los medios de vida de la población como el consumo de agua.
Accidente Minero:	Registra personas fallecidas o atrapadas.
Accidentes en medios acuáticos:	Cuando se registren personas atrapadas, desaparecidas o fallecidas (incluye ahogados).
Colapso Estructural, Explosión:	Comprometan sectores estratégicos, registren personas atrapadas o fallecidas.
Perturbación en Eventos Masivos:	Registran personas atrapadas, desaparecidas o fallecidas en eventos como: conciertos, eventos deportivos, congregaciones religiosas o políticas, entre otros eventos.
Desplazados Forzosos:	Requieren activación de alojamientos temporales.
Epidemia:	La institución competente (MSP) emite la alerta oficial.
Plaga:	La institución competente (MAG) emite la alerta oficial.

DIAGRAMAS DE FLUJO

El diagrama de flujo se encuentra detallado en el Anexo 1.

DETALLE DE ACTIVIDADES (Matriz)

Operador(a) de turno (Sala Nacional/Backup)

Nº	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	¿Evento de alto nivel de afectación según criterios?	De acuerdo a los criterios establecidos, el Operador deberá validar si por características y criterios, se trata de un evento de alto nivel de afectación. Si se trata de un evento de alto nivel de afectación, el Operador realiza la llamada al Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos.	Criterios para activación de la comunicación Pág. 8
1.1.	Remitir reportes de mensajería de texto	Mientras no se defina como un evento de alto nivel de afectación, solo el operador se encargará de mantener una comunicación escrita a través de los canales autorizados.	Mensajería de texto
1.2.	Realizar llamada a Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos	Realiza llamada a Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
2.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos es exitosa o no. Si la llamada es exitosa, continúa en la actividad N.º 2.2.	No aplica
2.1.	Realizar llamada a Secretario(a) de Gestión de Riesgos	Si la llamada no es exitosa, realiza llamada a Secretario(a) de Gestión de Riesgos.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
2.1.1.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Secretario(a) de Gestión de Riesgos es exitosa o no. Si la llamada es exitosa, continúa en la actividad N.º 2.1.2.	No aplica
2.1.1.1.	Realizar llamada a Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos	Si la llamada no es exitosa, realiza llamada a Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
2.1.1.2.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos es exitosa o no. Si la llamada es exitosa continúa en la actividad N.º 2.1.1.3, caso contrario regresa a la actividad N.º 1.2.	No aplica
2.1.1.3.	Comunicar situación actual del evento peligroso con alto nivel de afectación	Si la llamada al(a) Secretario(a) de Gestión de Riesgos / Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos es exitosa, comunica la situación actual del evento peligroso. Continúa en las actividades N.º 2.1.3, y N.º 3; y en la actividad N.º 1 correspondiente al(a) Secretario(a) de Gestión de Riesgos / Subsecretario(a) General.	No aplica
2.2.	Realizar llamada a Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta	Realiza llamada a Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
2.2.1.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta es exitosa o no. Si la llamada es exitosa continúa en la actividad N.º 2.1.5.	No aplica
2.2.1.1.	Realizar llamada a Director(a) de Operaciones	Si la llamada no es exitosa, realiza llamada a Director(a) de Operaciones.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
2.2.1.1.1.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Director(a) de Operaciones es exitosa o no. Si la llamada es exitosa continúa en la actividad N.º 2.1.5, caso contrario regresa a la actividad N.º 2.1.3.	No aplica
2.2.2.	Comunicar situación actual del evento peligroso con alto nivel de afectación	Si la llamada al(a) Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta / Director(a) de Operaciones, comunica situación actual del evento peligroso. Continúa en la actividad N.º 1 correspondiente al(a) Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta / Director(a) de Operaciones.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
2.3.	Comunicar situación actual del evento peligroso con alto nivel de afectación	Si la llamada al(a) Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos es exitosa, comunica situación actual del evento peligroso. Continúa en la actividad N.º 1 del(a) Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
3.	Comunicar situación actual del evento a Operador de Turno (Sala Provincial)	Comunica situación actual del evento a Operador de Turno (Sala Provincial).	Mensaje de texto / Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
4.	Realizar llamada a Director(a) de Comunicación Social	Realiza llamada a Director(a) de Comunicación Social.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
5.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Director(a) de Comunicación Social es exitosa o no. Si la llamada no es exitosa regresa a la actividad N.º 4.	No aplica

Nº	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
6.	Comunicar situación actual del evento peligroso con alto nivel de afectación	Si la llamada es exitosa, comunica situación actual del evento peligroso. Continúa en la actividad N.º 1 correspondiente al(a) Director(a) de Comunicación Social.	No aplica

Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos

Nº	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Recibir información de situación actual del evento peligroso	Recibe información de la situación actual del evento por parte del(a) Operador(a) de Turno (Sala Nacional).	No aplica
2.	Realizar llamada a Secretario(a) de Gestión de Riesgos	Realiza llamada a Secretario(a) de Gestión de Riesgos.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
3.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Secretario(a) de Gestión de Riesgos es exitosa o no.	No aplica
3.1.	Realizar llamada a Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos	Si la llamada no es exitosa, realiza llamada a Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
3.1.1.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos es exitosa o no. Si la llamada es exitosa continúa en la actividad N.º 3.1.2, caso contrario regresa a la actividad N.º 2.	No aplica
3.1.2.	Comunicar situación actual del evento peligroso con alto nivel de afectación	Si la llamada al(a) Secretario(a) de Gestión de Riesgos / Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos es exitosa, comunica situación actual del evento peligroso. Continúa en la actividad N.º 4 y en la actividad N.º 1 correspondiente al(a) Secretario(a) de Gestión de Riesgos / Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos.	No aplica
4.	Realizar llamada a Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta	Realiza llamada a Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
5.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta es exitosa o no. Si la llamada es exitosa continúa en la actividad N.º 5.1.2.	No aplica
5.1.	Realizar llamada a Director(a) de Operaciones	Si la llamada no es exitosa, realiza llamada a Director(a) de Operaciones.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
5.1.1.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Director(a) de Operaciones es exitosa o no. Si la llamada es exitosa continúa en la actividad N.º 5.1.2, caso contrario regresa a la actividad N.º 4.	No aplica
5.1.2.	Comunicar situación actual del evento peligroso con alto nivel de afectación	Si la llamada al(a) Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta / Director(a) de Operaciones es exitosa, comunica situación actual del evento peligroso. Continúa en la actividad N.º 1 correspondiente al(a) Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta / Director(a) de Operaciones.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE

Secretario(a) de Gestión de Riesgos / Subsecretario(a) General de Gestión de Riesgos

Nº	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Recibir información de situación actual del evento peligroso	Recibe información de la situación actual del evento por parte del(a) Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos o del(a) Operador(a) de turno (Sala Nacional)	No aplica
2.	Realizar llamada a Presidente(a) de la República del Ecuador	Realiza llamada a Presidente(a) de la República del Ecuador.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
3.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Presidente(a) de la República del Ecuador es exitosa o no.	No aplica
3.1.	Realizar llamada a Secretario(a) General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República	Si la llamada no es exitosa, realiza llamada al(a) Secretario(a) General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
3.1.1.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Secretario(a) General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República es exitosa o no. Si la llamada es exitosa continúa en la actividad N.º 3.2, caso contrario regresa a la actividad N.º 2.	No aplica
4.	Comunicar situación actual del evento peligroso con alto nivel de afectación	Si la llamada al(a) Presidente(a) de la República del Ecuador / Secretario(a) General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República es exitosa, comunica situación actual del evento peligroso.	No aplica

Subsecretario(a) de Preparación y Respuesta / Director(a) de Operaciones

Nº	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Recibir información de situación actual del evento peligroso de alto nivel de afectación	Recibe información de la situación actual del evento por parte del(a) Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos o del(a) Operador(a) de Turno (Sala Nacional).	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
2.	Activar Plan Nacional de Respuesta y Plan institucional ante emergencias, desastres o catástrofes	Activa procedimientos de respuesta ante emergencias, desastres o catástrofes.	No aplica

Director(a) de Comunicación Social

N°	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Recibir información de situación actual del evento peligroso de alto nivel de afectación	Recibe información de la situación actual del evento por parte del(a) Operador(a) de Turno (Sala Nacional).	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
2.	Activar protocolo de comunicación y vocerías ante eventos peligrosos	Activa protocolo de comunicación y vocerías ante eventos peligrosos y mantiene comunicación y aplica directrices de acuerdo a los organismos rectores de la comunicación gubernamental.	No aplica

DETALLE DE ACTIVIDADES (Coordinación Zonal)

Analistas / Operador(a) de las Unidades Zonales / Oficinas Provinciales de Monitoreo de Eventos Adversos.

N°	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	¿Evento local de alto nivel de afectación según criterios?	De acuerdo a los criterios establecidos, el Operador deberá validar si por características y criterios, se trata de un evento de alto nivel de afectación. Si se trata de un evento de alto nivel de afectación, el Analistas / Operador(a) realiza la llamada al Operador Nacional quien representa y comunica al Director(a) de Monitoreo de Eventos Adversos.	Criterios para activación de la comunicación Pág. 8
1.1.	Realizar llamada a Coordinador(a) Zonal	Realiza llamada al(a) Coordinador(a) Zonal.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
1.2.	Remitir reportes de mensajería de texto	Mientras no se defina como un evento de alto nivel de afectación, solo el operador se encargará de mantener una comunicación escrita a través de los canales autorizados.	Mensajería de texto
2.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Responsable de la Unidad de Monitoreo (Sala Provincial) es exitosa o no. Si la llamada es exitosa, continúa en la actividad N.º 2.2.	No aplica
2.1.	Realizar llamada a Director(a) Zonal	Si la llamada no es exitosa, realiza llamada al(a) Director(a) Zonal.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
2.1.1.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Coordinador(a) Zonal es exitosa o no. Si la llamada es exitosa, continúa en la actividad N.º 2.1.2.	No aplica
2.1.2.	Comunicar situación actual del evento peligroso con alto nivel de afectación	Si la llamada al(a) Coordinador(a) Zonal / Director(a) Zonal es exitosa, comunica la situación actual del evento peligroso. Continúa en la actividad N.º 3 y en la actividad N.º 1 correspondiente al(a) Coordinador(a) Zonal / Director(a) Zonal.	No aplica
3.	Retraalimentar situación actual del evento a Operador(a) Nacional de Turno (Sala Nacional/Backup)	Comunica situación actual del evento peligroso al(a) Operador(a) de Turno (Sala Nacional).	Mensaje de texto / Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
4.	Realizar llamada a Encargado de Comunicación Social	Realiza llamada al(a) Encargado de Comunicación Social en la Zonal o en Matriz de acuerdo a sus lineamientos.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
5.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Analista de Comunicación Social es exitosa o no. Si la llamada no es exitosa regresa a la actividad N.º 4.	No aplica
6.	Comunicar situación actual del evento peligroso	Si la llamada es exitosa, comunica situación actual del evento peligroso. Continúa en la actividad N.º 1 correspondiente al(a) Analista de Comunicación Social.	No aplica

Coordinador(a) Zonal de Gestión de Riesgos / Director(a) Zonal de Gestión de Riesgos

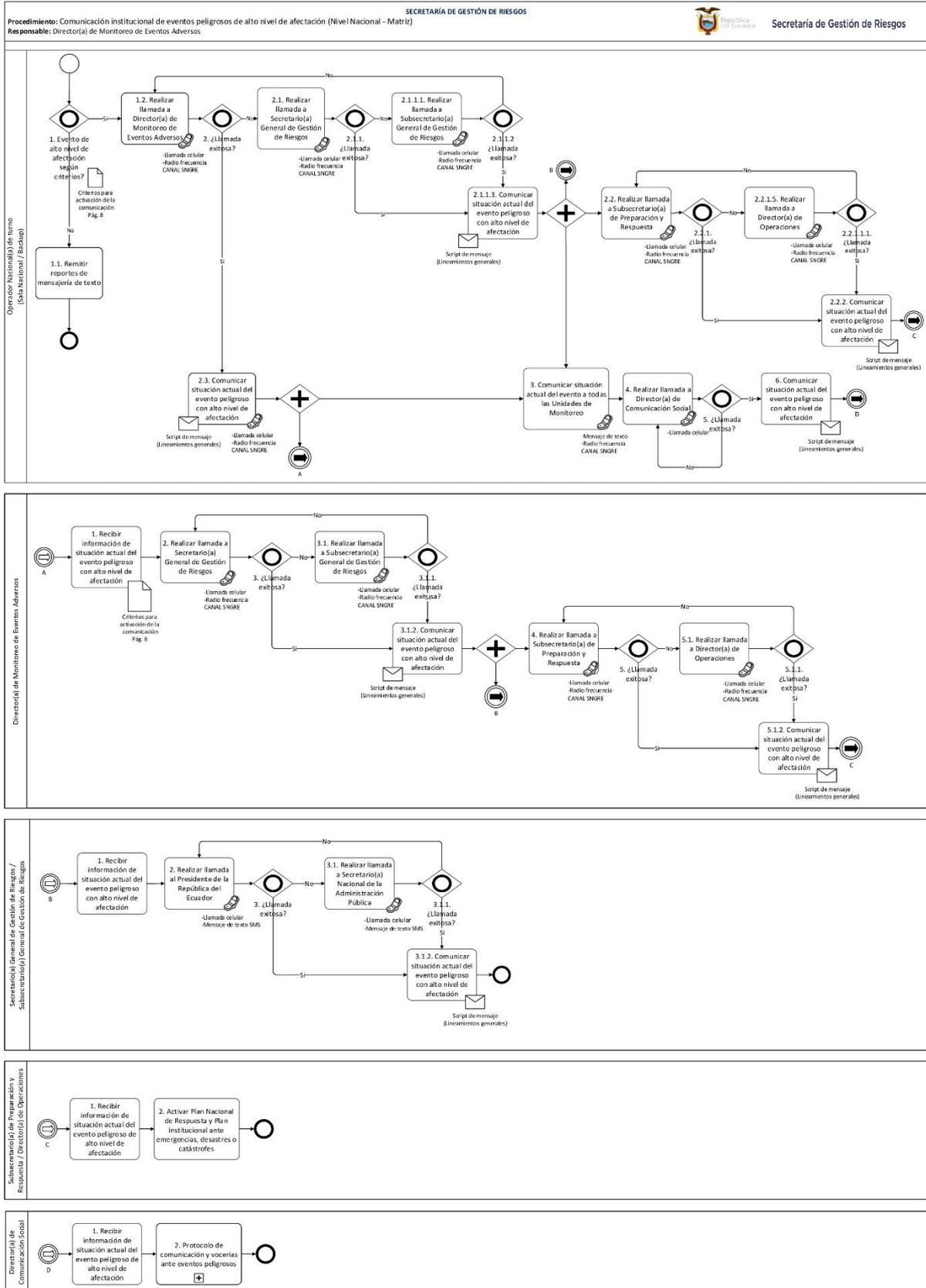
N°	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Recibir información de situación actual del evento peligroso de alto nivel de afectación	Recibe información de la situación actual del evento por parte del(a) Responsable de la Unidad de Monitoreo (Sala Provincial) o del(a) Operador(a) de Turno (Sala Provincial)	No aplica

Nº	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
2.	Activar Plan de Respuesta Zonal/Provincial / Plan zonal institucional ante emergencia, desastres y catástrofes	Activa procedimientos de respuesta ante emergencias, desastres y catástrofes.	No aplica
3.	Realizar llamada a Alcalde(sa) de la zona afectada	Realiza llamada al(a) Alcalde (sa) de la zona afectada.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
4.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Alcalde (sa) es exitosa o no. Si la llamada es exitosa continúa en la actividad N.º 5.	No aplica
4.1.	Realizar llamada a Gobernador(a) de la zona afectada	Si la llamada no es exitosa, realiza llamada al(a) Gobernador(a) de la zona afectada.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE
4.1.1.	¿Llamada exitosa?	Determina si la llamada al(a) Gobernador(a) es exitosa o no. Si la llamada es exitosa continúa en la actividad N.º 5, caso contrario regresa a la actividad N.º 3.	No aplica
4.1.2.	Comunicar información científica del evento peligroso e intercambiar información de acciones y capacidades locales	Si la llamada al(a) Alcalde (sa) / Gobernador(a) de la zona afectada es exitosa, comunica situación actual del evento peligroso.	No aplica
5.	Retroalimentar a Analistas / Operador(a) (Unidad de Monitoreo) con la información obtenida en la comunicación con Alcaldes y/o Gobernadores	Todas las Autoridades y Técnicos de las Coordinaciones Zonales deben reportar información actualizada de forma permanente y obligatoria a su Unidad de Monitoreo para que ésta retroalimente a la Sala Nacional y la misma pueda publicar toda la información consolidada de la emergencia para las Autoridades del nivel nacional y para el resto del SNDGR.	Llamada celular / Radio Frecuencia CANAL SNGRE



PROCEDIMIENTO PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE EVENTOS PELIGROSOS DE ALTO NIVEL DE AFECTACIÓN. - Versión 2.0.

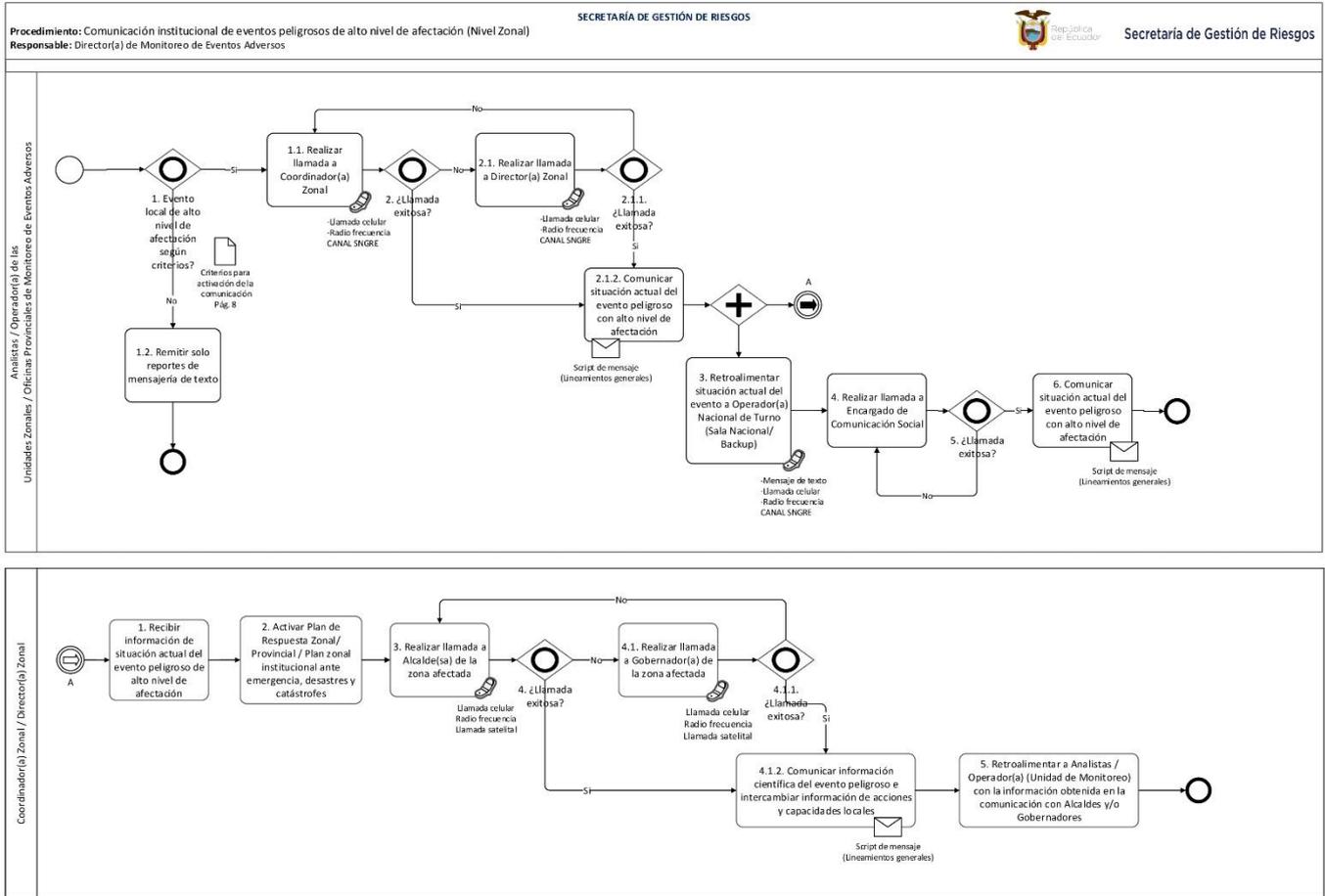
ANEXO 1
DIAGRAMA DE FLUJO (Matriz)





PROCEDIMIENTO PARA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE EVENTOS PELIGROSOS DE ALTO NIVEL DE AFECTACIÓN. - Versión 2.0.

DIAGRAMA DE FLUJO (Zonal)





DIRECTORIO SGR - ENERO / 2023

• DIRECTORIO DE NOMINATIVOS PARA COMUNICACIONES POR RADIOS TRONCALIZADAS INSTITUCIONALES

PUESTO	LUGAR	NOMBRE CUSTODIO RADIO TRONCALIZADA	NOMINATIVO CANAL SNGRE	NOMINATIVO CANAL 2
Autoridades	Planta central	Secretario de Gestión de Riesgos	RIESGOS 1	RIESGOS 1
		Subsecretario General	RIESGOS 2	RIESGOS 2
		Subsecretario de Preparación y Respuesta	RESPUESTA 1	RIESGOS RESPUESTA 1
		Subsecretario de Gestión de la Información	SGIAR 1	RIESGOS SGIAR 1
		Subsecretario de Reducción de Riesgos	REDUCCIÓN 1	RIESGOS REDUCCIÓN 1
Directores áreas técnicas	Planta central	Director de Monitoreo de Eventos Adversos	MONITOREO 1	RIESGOS MONITOREO 1
		Director de Operaciones	OPERACIONES 1	RIESGOS OPERACIONES 1
		Director de Asistencia Humanitaria	ASISTENCIA 1	RIESGOS ASISTENCIA 1
		Director de TIC	TICS 1	RIESGOS TICS 1
Sala Nacional	Planta central	Sala Nacional Samborondón	SALA NACIONAL	RIESGOS SALA NACIONAL
		Sala Nacional Quito	SALA QUITO	RIESGOS SALA QUITO
Zonas	CZ1	Coordinador Zonal 1	ZONAL 1	RIESGOS ZONAL 1
		Director Zonal 1	ZONAL 11	RIESGOS ZONAL 11
		UMEVA Esmeraldas	UMEVA ESMERALDAS	RIESGOS UMEVA ESMERALDAS
		UMEVA Imbabura	UMEVA IMBABURA	RIESGOS UMEVA IMBABURA
		UMEVA Sucumbios	UMEVA SUCUMBIOS	RIESGOS UMEVA SUCUMBIOS
	CZ2	Coordinador Zonal 2	ZONAL 2	RIESGOS ZONAL 2
		Director Zonal 2	ZONAL 21	RIESGOS ZONAL 21
		UMEVA Napo/ Orellana	UMEVA NAPO	RIESGOS UMEVA NAPO
	CZ3	Coordinador Zonal 3	ZONAL 3	RIESGOS ZONAL 3
		Director Zonal 3	ZONAL 31	RIESGOS ZONAL 31
		UMEVA Chimborazo/ Cotopaxi	UMEVA CHIMBORAZO	RIESGOS UMEVA CHIMBORAZO
		UMEVA Pastaza	UMEVA PASTAZA	RIESGOS UMEVA PASTAZA
	CZ4	UMEVA Tungurahua	UMEVA TUNGURAHUA	RIESGOS UMEVA TUNGURAHUA
		Coordinador Zonal 4	ZONAL 4	RIESGOS ZONAL 4
		Director Zonal 4	ZONAL 41	RIESGOS ZONAL 41
	CZ5	UMEVA Manabí	UMEVA MANABI	RIESGOS UMEVA MANABI
		UMEVA Santo Domingo	UMEVA SANTO	RIESGOS UMEVA SANTO
		Coordinador Zonal 5	ZONAL 5	RIESGOS ZONAL 5
		Director Zonal 5	ZONAL 51	RIESGOS ZONAL 51
		UMEVA Bolívar	UMEVA BOLIVAR	RIESGOS UMEVA BOLIVAR
	CZ6	UMEVA Galápagos	UMEVA GALAPAGOS	RIESGOS UMEVA GALAPAGOS
		UMEVA Guayas	UMEVA GUAYAS	RIESGOS UMEVA GUAYAS
		UMEVA Los Rios	UMEVA LOS RIOS	RIESGOS UMEVA LOS RIOS
		UMEVA Santa Elena	UMEVA SANTA ELENA	RIESGOS UMEVA SANTA ELENA
	CZ7	Coordinador Zonal 6	ZONAL 6	RIESGOS ZONAL 6
		Director Zonal 6	ZONAL 61	RIESGOS ZONAL 61
		UMEVA Azuay	UMEVA AZUAY	RIESGOS UMEVA AZUAY
	CZ9	UMEVA Morona Santiago	UMEVA MORONA	RIESGOS UMEVA MORONA
		Coordinador Zonal 7	ZONAL 7	RIESGOS ZONAL 7
		Director Zonal 7	ZONAL 71	RIESGOS ZONAL 71
		UMEVA El Oro	UMEVA EL ORO	RIESGOS UMEVA EL ORO
	CZ9	UMEVA Loja	UMEVA LOJA	RIESGOS UMEVA LOJA
		Coordinador Zonal 9	ZONAL 9	RIESGOS ZONAL 9
Director Zonal 9		ZONAL 91	RIESGOS ZONAL 91	
UMEVA Pichincha		UMEVA PICHINCHA	RIESGOS UMEVA PICHINCHA	
Institutos técnicos científicos	Guayaquil	INOCAR	INOCAR	INOCAR
	Quito	INAMHI	INAMHI	INAMHI
		IGEPN	GEOFISICO	GEOFISICO



• DIRECTORIO PARA COMUNICACIONES TELEFÓNICAS

LUGAR		NOMBRE	Teléfono principal	Teléfono de respaldo
Planta central	Secretario de Gestión de Riesgos	Msg. Cristian Torres Bermeo	0999624474	+593 42593500 Ext. 4000 +881632623921
	Subsecretario General	Ing. Rodrigo Rosero	0984004945	
	Subsecretario de Preparación y Respuesta	Ing. Julio Celorio	0959035511	
	Director de Monitoreo de Eventos Adversos	Ing. Mariana Quispillo	0998814158	+593 42593500 Ext. 1960, 1606
	Director de Operaciones	Ing. Mario Ordeñana	0987224706	
	Director de Comunicación Social	Andrea Guerrero	0987362395	
	Sala Nacional Samborondón	Operador Nacional	09670004151	+881632667906 +593 42593500 Ext. 1605
	Sala Nacional Quito	Operador Provincial Pichincha	0995661295	+593 42593500 Ext. 1631
CZ1	Coordinador Zonal 1	Jimmy Marcillo Ordóñez	0995748697	062602311
	Director Zonal1	Rosalía Muñoz Salazar	0992920451	062602311
	UMEVA Esmeraldas	Kimberly Rodriguez	0993730253	
	UMEVA Imbabura	Unidad de Monitoreo	0989514113	
		Erika Cartagena	0991222513	
UMEVA Sucumbios	Alexandra Chichanda	0959709301	063700802 062991910	
CZ2	Coordinador Zonal 2	Juan Carlos Barragán	0994608694	062860431
	Director Zonal 2	Estela Ramirez	0980243514	062860431
	UMEVA Napo/ Orellana	Verónica López	0993684707	
CZ3	Coordinador Zonal 3	Brayan Julian Tucumbi	0987595480	032378088
	Director Zonal 3	Daris Dayanna Campaña Garcia	0999970516	032378088
	UMEVA Chimborazo/ Cotopaxi	Unidad de Monitoreo	0983676479	
	UMEVA Pastaza	Unidad de Monitoreo	0998360397	
	UMEVA Tungurahua	Unidad de Monitoreo	0984476620	
CZ4	Coordinador Zonal 4	Braulio Aguirre	0959946215	
	Director Zonal 4	Viviana Cevallos	0988538064	
	UMEVA Manabí	Patricio Macías	0982388257	
	UMEVA Santa Domingo	Juan Alulima	0998909363	
CZ5	Coordinador Zonal 5	Eduardo Campuzano	96 371 1498	
	Director Zonal 5	Johanna Espinel	0979098620	
	UMEVA Bolivar	Carmen Santana	0994819857	
	UMEVA Galápagos	Mariuxi Ballesteros	0959101057	
	UMEVA Guayas	Shirley Quiroz	0996456979	
	UMEVA Los Ríos	David Santacruz	0982424283	
	UMEVA Santa Elena	Holger Magallanes	0982951231	
CZ6	Coordinador Zonal 6	Coronel Milton Benítez	099642079	72800601
	Director Zonal 6	Lorena Pesantez	0996632598	0960570000
	UMEVA Azuay	Cesar Torres	0997487409	
	UMEVA Morona Santiago	Luis Castillo	098 350 6838	
CZ7	Coordinador Zonal 7	Mario Fabián Benavides	099 490 1292	72568113
	Director Zonal 7	Vanessa Cristina Banda	099 827 1524	72547859
	UMEVA El Oro	Unidad de Monitoreo El Oro	0982396311	
	UMEVA Loja	Paulina Saritama	0982421210	
CZ9	Coordinador Zonal 9	Diego Ripalda	0998900923	023341207 ext 1932
	Director Zonal 9	Oswaldo Echeverría	0987215654	023341207 ext 1932
	UMEVA Pichincha	Unidad de Monitoreo Pichincha	0995661295	